



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ONIL

10706 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEDICADAS AL COMERCIO Y HOSTELERÍA, ANUALIDAD 2017

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEDICADAS AL COMERCIO Y HOSTELERÍA, ANUALIDAD 2017

BDNS(Identif.):364415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.El objeto pretendido por la Concejalía de Promoción Económica a través de esta subvención es el desarrollo económico y social del ámbito local, mediante el fomento de actividades generadoras de riqueza y empleo a través de la realización de proyectos de dinamización y promoción del comercio local, destinados a incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en este sector económico, así como cualquier proyecto destinado a fomentar la promoción del asociacionismo, con una dotación económica total de 3.100,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 02-433-48012 "Subvención Asociaciones de Promoción Económica" del Presupuesto Municipal 2017.

BENEFICIARIOS Y EXCLUSIONES:Para poder concurrir a la presente convocatoria, las Asociaciones y Entidades tendrán que reunir los siguientes requisitos:1) Estar legalmente constituidas como Asociaciones e inscritos en el Registro de asociaciones de la Generalitat Valenciana correspondiente.2) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del M.I. Ayuntamiento de Onil o cumplir los requisitos establecidos para poder estarlo a fecha anterior al 01/01/2017 y tener sus datos debidamente actualizados.3) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el M.I. Ayuntamiento de Onil.

4) No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se



refiere en este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Las Solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico del M.I. Ayuntamiento de Onil hasta el día 31 de octubre de 2017.

TRAMITACIÓN

en APLICACIÓN DEL MANDATO ESTABLECIDO POR LA IEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA CON LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, CADA ASO

Onil, 28-09-2017

Humildad Guill Fuster